



0050

RESOLUCION Nº

NEUQUEN, 21 ENE 2019

VISTO :

La Solicitud Nº 54435 - Serie D, emitida por la Secretaría de Economía y Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de consultoría para la realización de una auditoría externa de Control Financiero, Comercial y de Gestión, con destino al Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), por un tiempo estimado de 6 meses de trabajo, equivalentes a 1.080 horas de trabajo;

Que obra en actuaciones s/nº de fecha 15 de enero de 2019, emitida por el Secretario de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación sea adjudicada a la firma DIEZ MARTIN CUIT Nº 23-22473308-9, conforme las excepciones establecidas en el artículo 3º) Inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838 y los artículo Nº 72 punto e) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/2014;

Que se adjunta presupuesto de la firma mencionada con la propuesta de servicios, costos y condiciones de contratación, a los fines antes establecidos;

Que se cuenta con partida presupuestaria según imputación preventiva Nº 1054, que forma parte de estas actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a adjudicar la presente, resultando de aplicación lo previsto en los artículos Nº 72 inciso e) y Nº 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma DIEZ MARTIN CUIT Nº -----23-22473308-9. para la contratación del servicio de consultoría para la realización de una auditoría externa de Control Financiero, Comercial y de Gestión, con destino al Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), por un tiempo estimado de 6 meses de trabajo, equivalentes a 1.080 horas de trabajo, por el importe total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 2.328.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) punto h) de la Ordenanza Nº 7838 y los artículos Nº 72 inciso e) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese -----el gasto que surja de la presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2220
Fecha 01 / 02 / 2019

FDO. CASTEJÓN

FDO. CASTEJÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN